



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘1983 – 2023 40 años de democracia’

FECHA DE SANCION: 3 de Abril de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 770

EXPEDIENTE HCD N°: F-13182/20

VISTO:

El expediente letra F-13182/20 iniciado por Néstor Falcón con motivo Solicita Banca del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el presente expediente ha sido tratado en comisión de Legislación en Fecha 28 de marzo del corriente año.

Que, mediante Decreto 1536/14 este Honorable Cuerpo crea la Banca del Pueblo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

1) Comuníquese al Señor Falcón que para solicitar la banca del pueblo deberá-----
----- cumplimentar con lo Expuesto en el Decreto 1536/14, en sus Artículos 2 y 3 “ARTICULO 2º: Podrán acceder a la Banca del Pueblo las personas físicas mayores de 18 años y con domicilio real en el Partido de Villa Gesell y toda entidad intermedia reconocida en el distrito que lo solicite y que deseen expresarse sobre asuntos de interés general. ARTICULO 3º: Los interesados en hacer uso de la banca deberán presentar un pedido con suficiente anticipación y por escrito, indicando los datos del peticionante y el objeto de la temática a desarrollar. Los pedidos serán tratados en el período de Sesiones Ordinarias y despachados a través de la Comisión de Legislación, Acuerdos y Digesto y en el orden cronológico en que ingresaron”.-----

2) Infórmese al solicitante que de presentar un proyecto, podrá solicitar a la-----
----- comisión interviniente, estar presente cuando se trate el mismo.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell